

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., veintidós (22) de marzo de dos mil veintitrés (2023)¹

Expediente: 2019 00570

Atendiendo el llamamiento en garantía que efectúa COMPAÑÍA METROPOLITANA DE TRANSPORTE el Juzgado DISPONE:

- 1.- ADMITIR el llamamiento en garantía a COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. de conformidad con el artículo 64 del C.G.P.
- 2.- Notifíquese a la llamada en garantía COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A por estado como quiera que se encuentra vinculada a la demanda.
- 3.- Se les concede a la llamada en garantía el término de la demanda inicial, es decir, veinte (20) días

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZA (3)

¹ Estado electrónico del 23 de marzo de 2023

Firmado Por:
Nancy Liliana Fuentes Velandia
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 005
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **27306aa8afd9c6918942cfc0e7a4832fcc1b4e171c762f54df7480660f45dddc**

Documento generado en 22/03/2023 08:11:05 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>